DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ.

Honorable Asamblea.

La Comisión de Seguridad Pública, de esta Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 18 y 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

II. En el apartado **Considerandos**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.

III. En el apartado **Resolutivos**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora resuelven el sentido del dictamen.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 30 de abril de dos mil diecinueve, la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIV Legislatura, la Iniciativa QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDO. Con fecha 14 de mayo de dos mil dieciocho la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-800 turnó a la Comisión de Seguridad Pública la Iniciativa presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para su respectivo Dictamen.

TERCERO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión se reunieron el 03 de septiembre de dos mil diecinueve, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someter el

correspondiente Dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 18 y 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Que la Iniciativa tiene por objetivo incorporar en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una propuesta para que, a través del Sistema, las mexicanas y mexicanos tengan acceso a una fuente de información confiable que les permita valorar las acciones en materia de ciberseguridad, *sus impactos* (sic) y generar una perspectiva más realista sobre los retos que enfrenta nuestra nación en materia de seguridad cibernética. Ello, a partir de tres modificaciones a dispositivo normativo antes citado, para que el Consejo Nacional de Seguridad Pública pueda promover entre los distintos actores sociales la cooperación en materia de seguridad cibernética con estricto respeto a los derechos humanos, para que el Secretariado Ejecutivo pueda generar información en materia de seguridad cibernética, integrando la información que genera el resto de los actores sociales, y para que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promueva una cultura de seguridad

cibernética respetuosa de los derechos humanos en gobierno y sociedad.

TERCERO. Como antecedentes, la Diputada menciona que durante las últimas décadas hemos sido testigos de un crecimiento exponencial en las posibilidades del mundo digital y su impacto cultural, político, económico y social tanto a nivel personal como a nivel global. Por ejemplo, de existir 4 mil 300 millones de conexiones a internet en 2011, al día de hoy se proyectan “340 mil millones de millones de millones de direcciones IP únicas”.

En consecuencia, se puede apreciar que el desarrollo de las tecnologías de la información y la socialización del mundo digital representa una de las oportunidades más grandes que ha tenido la humanidad para comunicarse, crear y reforzar los lazos de unidad, mejorar la calidad de vida, conocer y aprovechar las diferencias para construir sociedades más prósperas y libres. Sin embargo, en ese abanico de posibilidades existen también espacios de conflicto que han derivado en diversas acciones y eventos en los que por incentivos económicos, políticos o bélicos, personales o comunitarios, se han vulnerado derechos humanos, estabilidad económica y financiera, confianza institucional, de individuos en lo particular, organizaciones públicas y privadas y naciones enteras en lo general.

Ante dicha realidad creada a partir del ciberespacio, definido como “el conjunto de dispositivos conectados a través de redes basadas en IP, no solo internet”, surge la necesidad de protección, individual y

colectiva, de derechos, propiedades, recursos, capacidades, bienes y servicios vinculados a la seguridad de personas y la estabilidad de naciones. En consecuencia, de manera transversal se plantea el ámbito de la seguridad cibernética o ciberseguridad, que recorre necesidades en planos personales a internacionales y de las materias de la seguridad individual hasta la seguridad nacional e internacional. Ello exige “la creación de estrategias, normas e instituciones para hacer del ciberespacio un espacio más estable y seguro, y busca proteger la información y los datos (información personal, de propiedad intelectual y de comunicaciones) y reducir el riesgo de perturbaciones en el entorno cibernético y en las infraestructuras y los servicios críticos que dependen de él”.

En palabras de la Diputada promovente, A partir de esta realidad, generada en lo que probablemente es el ámbito de mayor libertad que tiene el ser humano dentro de las estructuras que ha creado, se plantean divergencias axiológicas que impactan en las políticas públicas a partir de dicotomías como libertad individual contra “seguridad colectiva”; interés colectivo contra “seguridad nacional”; libre expresión contra censura; “certidumbre comercial” contra “libre comercio”, etcétera.

Derivado de lo anterior, en el marco internacional se han definido una serie de lineamientos y consensos sobre la ruta deseable para que los marcos legales nacionales e internacionales respeten las libertades y los derechos humanos por sobre todos los aspectos regulatorios y policiales que se desee o se requieran aplicar. Ello, ha derivado en la construcción de instituciones cuya velocidad y efectividad se ha definido con mayor énfasis en tres factores, la organicidad de las sociedades,

las condiciones geopolíticas de los países y el alcance de las perspectivas que los grupos de poder al interior de cada país tengan.

Así, por ejemplo, desde hace años el Reino Unido ha planteado una estrategia de ciberseguridad que se actualiza cada cinco años y desde 2011 a la fecha ha invertido alrededor de 860 millones de libras; Canadá tiene estrategias de seguridad cibernética desde la década del 2000; Jamaica tiene estrategias en esta materia desde 2013; Colombia desde 2011; Panamá desde 2013; Estonia desde 2008; Israel, Estados Unidos y la mayoría de los Estados europeos entre 1997 y 2010, y Corea del Sur desde 2014. Todo ello, desarrollando presupuestos, políticas públicas, proyectos de generación de capacidades en sus sociedades e información pública que les permite ir modulando sus estrategias y replanteando sus objetivos y alcances.

En nuestro país se decidió generar la Estrategia de Seguridad Cibernética hasta 2017, para ser observada a mediados de 2018, en consecuencia, el rezago es evidente y se refleja en actividades antisociales y probables delitos que van desde intrusión en equipos hasta la parálisis de áreas de instituciones, pasando por fraudes a usuarios de banca electrónica o robo de identidad.

Por ejemplo, de acuerdo con la justificación de la presentación de la Estratega Nacional de Seguridad Cibernética, “la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) señala que durante el primer trimestre de 2011, el fraude cibernético pasó del 7 por ciento (38 mil 539 quejas) de las reclamaciones por posible fraude, al 42 por ciento (639 mil 857 quejas)

en el mismo periodo del 2017. El monto reclamado en el primer trimestre de 2017 asciende a mil 167 millones de pesos, del cual se abonó el 53 por ciento del total; y el 90 por ciento de los asuntos se resolvieron a favor del usuario. En cuanto al canal por donde más se presenta el fraude cibernético, el 91 por ciento es por comercio electrónico y llama la atención el incremento de las operaciones por internet para personas físicas y de banca móvil (167 por ciento y 74 por ciento respectivamente) en comparación al año anterior.

Por su parte, en 2017 el promedio mensual de fraudes cibernéticos en comercio electrónico fue de 193 mil casos, cuando el año anterior era de solo 131 mil. En cuanto a fraudes cibernéticos en banca móvil, en el mes de marzo de 2017 se presentó una cifra histórica con 3 mil 682 casos". Es decir no somos inmunes y se afecta a un espectro importante de la sociedad, tal vez lo pasamos desapercibidos porque no tenemos información pública estandarizada, ni transparencia y rendición de cuentas en lo que hace o deja de hacer el Estado mexicano, dejando dispersos los esfuerzos particulares y gubernamentales en materia de seguridad cibernética.

En este contexto, a pesar de la publicación de la estrategia, la creación de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la intención de crear un Catálogo Nacional de las Infraestructuras Críticas de la Información (CNICI), hoy no hay ni información ni certidumbre para valorar el alcance de esos esfuerzos.

Asimismo, al revisar la información en materia de seguridad cibernética lo que se encuentra es una dispersión de esfuerzos de generación de

información, no estandarizados, ni validados que como consecuencia impiden articular políticas públicas, los procesos de toma de decisiones al respecto y la participación de la sociedad. Todos estos elementos indispensables para lograr la preservación de nuestras libertades y el despliegue de la seguridad, misma que dentro de las circunstancias particulares del ciberespacio, obligan a cualquier gobierno a apoyarse en los individuos y las empresas para asegurar su infraestructura estratégica, prevenir ataques, disminuir la incidencia de delitos cibernéticos.

CUARTO. En cuanto al fondo de la iniciativa, la propuesta se desdobla en la modificación de tres artículos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en este sentido y para mayor entendimiento, las propuestas consisten en lo siguiente:

1. Incorporar en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una propuesta para que el Consejo Nacional de Seguridad Pública pueda promover entre los distintos actores sociales la cooperación en materia de seguridad cibernética con estricto respeto a los derechos humanos;

2. Insertar en dicho dispositivo normativo la disposición legal para que el Secretariado Ejecutivo pueda generar información en materia de seguridad cibernética, integrando la información que genera el resto de los actores sociales; y

3. La facultad para que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promueva una cultura de seguridad cibernética respetuosa de los derechos humanos en gobierno y sociedad.

En este sentido, esta comisión de dictamen coincide con el sentido de la propuesta al considerar que es loable en el sentido de establecer y actualizar en el marco jurídico vigente, un esquema punitivo que derive de las bases estructurales que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Desde que se creó Internet, han surgido polémicas acerca de si se debe regular o no. Quienes están porque se regule, aducen la conveniencia de controlar la información que se publica, privacidad de los usuarios, contenidos no propios para ciertos grupos de la sociedad y la seguridad tanto pública como nacional.

Por su parte, quienes se oponen, equiparan el término regular, con establecer controles extremos y muchos candados y restricciones a un servicio sin fronteras y contra argumentan que los proveedores vayan a hacer negocio en otro país donde no se regule.

Desde el punto de vista técnico, los expertos consideran que es factible establecer censura, pero también se cuestionan si vale la pena, ya que siempre habrá forma de burlarla. Que además todo candado que se imponga limita la funcionalidad, pues las funciones del sistema disminuyen dejando de ser el medio de comunicación y transporte universal de información. Solo unas cuantas aplicaciones están autorizadas (tanto de las computadoras personales como de la red).

La historia de Internet inicia en 1962, hay documentada una cronología, caracterizada por una rápida, detallada y significativa evolución, en la que se observan pasos paulatinos y firmes, hacia la consolidación del mundo virtual de Internet.

En sus origenes, las comunicaciones estaban en manos de IT&T, había un proyecto estratégico del Departamento de Defensa de Estados Unidos: ARPA, clasificado como proyecto de alto riesgo, de incalculables beneficios que sienta bases de la red ARPA o ARPANET, la que años después se convirtió en Internet.

Es en 1992, treinta años después de su aparición, que Internet ya tenía un millón de computadoras conectadas, ya no existía ARPANET. Computadores más rápidos en 9 órdenes de magnitud; anchos de banda de 20 millones más grandes.

Actualmente, millones de personas en el mundo usan Internet, viven de él y también, miles de personas para desarrollar sus actividades laborales y profesionales, lo han convertido en herramienta indispensable.

Es claro que se ha introducido esta herramienta en la vida diaria y en prácticamente todas las actividades de todos los estratos de la sociedad. Entonces ¿hay qué regular Internet? Si la respuesta es afirmativa: cuál es el concepto de regular, qué se va a regular, quién, para qué, cómo y por qué hacerlo.

Tomemos en cuenta que la red mundial es libre, como lo es el espacio público y que en la información que ahí se encuentra habrá todo tipo de contenidos tanto positivos como negativos, falsos, enriquecedores, convenientes, inconvenientes y hasta tendenciosos. Y será el criterio, la formación y la responsabilidad de las personas la que los acepte o rechace, los comparta o censure.[1]

[1] González, Víctor. Perspectiva. Ciencia y Tecnología. ¿Regular los contenidos en Internet? Pág. 10.

Esta Comisión afirma que nunca debemos olvidar que este mundo virtual, quien lo utiliza es el ser humano, por lo que la responsabilidad de la adecuada o inadecuada utilización, así como las responsabilidades que surjan de ello, deben exigirse en el mundo real a la persona o personas, con base en la normatividad jurídica creada o que se vaya a crear para cubrir lagunas.

Por su parte, y a mayor abundamiento, en el sitio web de consulta http://bo.unsa.edu.ar/docacad/softwarelibre/articulos/internetg/ cuyo subtítulo del artículo es: "Internet, ¿es gobernable?"[2], se contiene una interesante reflexión en la que su autor refiere que si bien las palabras gobierno, gobernanza, administración, control, o legislación en otros ámbitos pueden tener significados diferentes, en Internet son cuestiones similares por lo que no puede entenderse en sentido restrictivo, es decir, como que se trata de cuestiones afines y exclusivas de un gobierno y su administración pública, así como trámites que se llevan a cabo en la gestión de servicios y en las modalidades de ejercer la transparencia, rendición de cuentas y otros aspectos propios de un gobierno.

El autor formula la pregunta y al mismo tiempo la responde, ¿Que es Internet?, Internet es un acuerdo. Un protocolo para conectar redes, que las partes deben respetar para poder comunicarse. Internet ha sido diseñada como una red dispersa. Sus nodos y enlaces no requieren una infraestructura central y tienen miríadas de "propietarios", o decisores: sus usuarios -ciudadanos-, que deciden sobre sus equipos, software y conexiones. Internet representa un esfuerzo colaborativo, donde cada uno debe costear su conexión a la misma, y luego la inter-red lleva y

[2] Saravia, Diego. Gobiernos e Internet. Gobierno, gobernanza, administración, control, censura o penalización de Internet – Internet Governance -, vs. Los deberes de los gobiernos en relación a Internet. Versión 1.04 dsa@unsa.edu.ar La última versión puede encontrarse en: http://bo.unsa.edu.ar/docacad/softwarelibre/articulos/internetg Este documento puede ser utilizado por cualquiera bajo los términos de la FDL. No contiene secciones invariantes.

trae sus "mensajes" a cualquier otro nodo a cargo de los otros nodos. El diseño implica reciprocidad y aceptación de esta regla para poder participar (sitio http://bo.unsa.edu.ar/docacad/softwarelibre/articulos/internetg/).

Que por ello, no depende la regulación de forma exclusiva e integral de los gobiernos, que: si bien los gobiernos podrían regular ciertos aspectos vinculados a algunos tipos de enlaces, siempre los "mensajes" podrán ser ruteados por otros, libres de la regulación legal o impuesta por los estados o en todo caso empresas.

Hay muy pocas cosas a decidir en Internet. No es gobernable, como un país, o eventualmente el planeta, porque no hay cosas que decidir en forma conjunta, cada nodo toma sus decisiones.

Por otra parte los ciudadanos del mundo no delegaron a sus gobiernos nacionales autoridad constitucional, legal o consuetudinaria sobre sus mensajes en Internet o sobre Internet misma (sitio http://bo.unsa.edu.ar/docacad/softwarelibre/articulos/internetg/).

En ese orden de ideas, es incuestionable la utilidad que proporcionan las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para las tareas de los gobiernos y sectores privado y social.

Concentrar y procesar información para sustentar acciones de gobiernos y políticas públicas, con herramientas tecnológicas que hasta hace poco más de tres décadas los seres humanos no teníamos, permite construir propuestas de gobierno y normas, acordes con las necesidades a cubrir de grupos, comunidades y sectores de la sociedad.

Estas y otras bondades, han marcado la pertinencia de elaborar métodos, adecuar acciones, expedir, armonizar legislación y tomar medidas, ante la introducción de alto porcentaje de relaciones públicas y privadas que dependen de estas tecnologías.

También a definir conceptos como en el caso de la ciberseguridad y el ciberespacio y a identificar y enfrentar riesgos derivados de la utilización de estas herramientas tecnológicas.

En el texto “La Ciberseguridad Nacional, un compromiso de todos”, del Instituto Español de Ciberseguridad (SCSI Spanish Ciber Security Institute)[3] se afirma que la seguridad en cualquier dimensión o ámbito es la primera responsabilidad de cualquier gobierno. Que la aparición de once nuevos actores y riesgos de naturaleza heterogénea (p. 10) han ocasionado que muchos Estados estén haciendo una profunda revisión y transformación de sus políticas tanto de seguridad como de defensa, para avanzar hacia un modelo de seguridad integral.

Este cambio se debe a:

1. Que la seguridad de Estados (países), no se restringe a la defensa de sus fronteras y soberanía, sino también atiende al bienestar de sus sociedades frente a nuevos riesgos.
2. Que la globalización fomenta riesgos y amenazas (entre ellos terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o ciberdelincuencia).

[3] Nace en 2011. Su misión es realizar y difundir estudios, así como fomentar los debates y el intercambio de ideas y conocimientos, sobre la dependencia que el desarrollo socio-económico de España tiene respecto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y así crear un estado de conciencia de la necesidad de la ciberseguridad para controlar y gestionar el estado de riesgo que dicha dependencia genera.
https://www.ismsforum.es/ficheros/descargas/informe-scsi1348666221.pdf

3. Aparición de actores de orígenes o motivaciones heterogéneas que tienen la capacidad de desafiar el Estado de Derecho, el orden internacional y actuar en cualquier dimensión de la seguridad que dificulta la atribución de agresiones y disminuye su capacidad de respuesta de los agredidos.

Por ello, esta Comisión dictaminadora afirma que un nuevo modelo de seguridad involucra la necesidad de identificar con anticipación los riesgos. Pasar, en suma, de una cultura reactiva a una de prevención y resiliencia.

El ciberespacio es el conjunto de medios y procedimientos basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) configurados para la prestación de servicios. El ciberespacio está constituido por hardware, software, Internet, servicios de información y sistemas de control que garantizan la provisión de aquellos servicios esenciales para la actividad socio-económica de cualquier nación, y en especial aquellos ligados a sus infraestructuras críticas, por su parte, la ciberseguridad obedecía a un enfoque de protección de la información (Information Security) donde solamente se trataba de proteger la información a accesos, usos, revelaciones, interrupciones, modificaciones o destrucciones no permitidas.

En la actualidad, este enfoque está evolucionando hacia la gestión de riesgos del ciberespacio (Information Assurance) donde la ciberseguridad consiste en la aplicación de un proceso de análisis y gestión de los riesgos relacionados con el uso, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información o datos y los sistemas y procesos usados basándose en los estándares internacionalmente aceptados.

Actualmente, los países en el mundo viven la rápida evolución de las herramientas tecnológicas, introduce a población de todos los sectores y todas las edades a un mundo virtual cada vez más útil, pero también cada vez más peligroso.

En el primer sentido: construye y desarrolla al ser humano a través del conocimiento que hay en Internet; Brinda oportunidad a todos de acceder a información; es vía rápida de comunicación; hace en segundos lo que antes de Internet tomaba días y hasta semanas.

En el otro sentido, es peligrosa: porque con frecuencia esta herramienta tecnológica es utilizada para destruir y perjudicar; hay en Internet “oscuros” intereses, personajes y organizaciones que publican páginas en contenidos destructivos para las mentes, en especial la de los niños; prolifera en Internet la oferta de servicios y negocios fraudulentos; pornografía, prostitución, estafas, tráfico; Se financian bandos para el terrorismo asesino.

En nuestro país, expertos en delitos informáticos coinciden en la existencia de numerosas lagunas legales y falta de preparación. Entre las conductas que están tipificadas como delito, son el fraude, y clonación de tarjetas, aunque son muchas las dificultades para combatirlos y darles seguimiento.

Estiman como causas: que las leyes son insuficientes y las que hay no se saben aplicar. No se cuenta con Ministerios Públicos especializados en estos temas, ni jueces especializados.

No hay extraterritorialidad de estos delitos y no todos están contemplados en legislación federal, como el caso de usurpación de identidad.

El perfil de esta delincuencia: principalmente jóvenes, con altos manejos informáticos, con propósitos de beneficios económicos rápidamente y conocen límites para el combate que tienen las autoridades.[4]

Expertos en el tema de ciberseguridad recomiendan conocer y controlar los riesgos por el uso del ciberespacio. **Introducción.**

La persona es un ser social por naturaleza, pero para convivir en armonía, requiere de reglas que lo hagan posible. De que los derechos humanos, sean garantizados y armonizados en su ejercicio, por una autoridad ordenadora elegida democráticamente. De órganos que equilibren el ejercicio del poder, a partir de la jerarquía superior desde la Constitución y los tratados internacionales suscritos, en el caso que nos ocupa, por México.

Esta serie de conceptos, sirven de criterio orientador a esta Comisión para direccionar un posicionamiento a favor de una regulación de internet, por las autoridades de gobierno competentes, con absoluto respeto a los derechos humanos y garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos normativos suscritos por el país.

Consideramos, desde la perspectva de esta dictaminadora, que para construir una propuesta en el sentido que sea, es indispensable ponerse de acuerdo sobre mismos conceptos, contenidos, objetivos, autoridades y sectores involucrados, así como la finalidad o finalidades de la propuesta.

[4] Fernández, Guadalupe. Reportaje Periódico Reforma, sección Justicia. Domina la impunidad en delitos cibernéticos. 11 de agosto de 2016. P. 6.

Esto implica establecer un marco normativo integral, con programas y acciones preventivas, regulación de aquellas conductas antisociales y las tipificadas como delitos y las tareas de coordinación con instancias multidisciplinarias competentes, para que los avances de la modernidad tecnológica virtual, llegue a la mayor cantidad de población, disminuyendo o eliminando los riesgos por su utilización.

Esta Comisión coincide con la promovente en el sentido de que se deben regular aquellas conductas y formas de operar, que presentan riesgos o afectaciones a la seguridad de las personas, familias, comunidades y el propio Estado, con énfasis en medidas preventivas y el diseño de una política integral alimentada por formas de orientación a la sociedad, armonización de legislación, cobertura de lagunas y definición precisa de tipos delictivos, que contribuya a prevenir, a difundir una cultura de conocimiento de los riesgos, a inhibir y castigar a quienes atenten contra la estabilidad con el mal uso del ciberespacio. Así también procedimientos de investigación, con absoluto respeto a los derechos humanos y garantías de procedimiento establecidos en la Constitución y Tratados Internacionales suscritos por México.

La seguridad pública es una función a cargo del Estado, por conducto de los tres órdenes de gobierno, con la coadyuvancia y participación en tareas preventivas de los sectores privado y social.

La seguridad pública tiene por finalidad mantener el orden, la paz y tranquilidad en la convivencia. El mal uso de Internet que pone en riesgo esa convivencia, debe ser regulado en el mundo del Derecho, con disposiciones dirigidas a las personas humanas.

Se debe regular desde los marcos administrativo y legislativo el uso de Internet, armonizando las disposiciones contenidas en el Derecho Mexicano, tanto las que establecen el derecho de utilizar esta valiosa herramienta, hasta aquellas que protegen a personas, grupos y Estado, del mal uso por terceros. Incluidas garantías de procedimientos.

Los riesgos y afectaciones al utilizar herramientas tecnológicas pueden trascender la esfera de competencia de la seguridad pública, a la seguridad nacional y hasta internacional.

R E S O L U T I V O S

Por ello, con base en lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Pública, emite el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforma el artículo 20 fracción VII y se adicionan los artículos 14 con una fracción XIX recorriéndose la subsecuente; 18 con una fracción XXV, recorriéndose la subsecuente y 20, fracción III, con un inciso e) a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVII ...

XVIII. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones**;**

XIX. Promover la cooperación entre instancias de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, organizaciones empresariales y sociedad civil organizada para el intercambio de información, mejores prácticas y tecnologías en materia de seguridad cibernética con estricto respeto a los derechos humanos, y

XX. …

Artículo 18. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. a XXIV. ...

XXV. Generar información estadística de carácter público sobre seguridad cibernética integrando la información que generen las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales e instituciones académicas, y

XXVI. …

Artículo 20. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tendrá, como principales atribuciones:

I y II …

III. ...

a) y b) …

c) Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol**;**

d) Garantizar la atención integral a las víctimas, **y**

e) Promover prácticas orientadas a la construcción de una cultura preventiva y resiliente de seguridad cibernética cuyo eje central sea el respeto a los derechos humanos;

IV. a VI. ...

VII. Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito **y seguridad cibernética**;

VIII. a X. ....

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal tendrá hasta 180 días para realizar las adecuaciones a que haya lugar en reglamentos, normas y acuerdos que correspondan.

Tercero. Todas las obligaciones que se generen con la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a los ejecutores de gasto responsables para el ejercicio fiscal en curso, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tales efectos. Para los ejercicios subsecuentes se cubrirán con cargo al presupuesto que en su caso apruebe la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de septiembre de 2019.

Signan el presente los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Juanita Guerra Mena Presidenta (Morena)			
 Dip. Ulises Murguía Soto Secretario (Morena)			
 Dip. María Guadalupe Román Ávila Secretaria (Morena)			
 Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza Secretario (Morena)			
 Dip. Adriana Dávila Fernández Secretaria (PAN)			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Secretario (PAN)			
 Dip. Héctor Yunes Landa Secretario (PRI)			
 Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina Secretaria (PES)			
 Dip. Carmen Julia Prudencio González Secretaria (MC)			
 Dip. Pedro Daniel Abasolo Sánchez Integrante (MORENA)			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfredo Porras Domínguez Integrante (PT)			
 Dip. José Ángel Pérez Hernández Integrante (PES)			
 Dip. Armando Tejeda Cid Integrante (PAN)			
 Dip. Irma María Terán Villalobos Integrante (PRI)			
 Dip. Rubén Terán Águila Integrante (Morena)			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Julieta García Zepeda Integrante (Morena)			
 Dip. María Del Rosario Guzmán Avilés Integrante (PAN)			
 Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel Integrante (PT)			
 Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante (Morena)			
 Dip. Francisco Jorge Villarreal Pasaret Integrante (Morena)			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno Integrante (MORENA)			
 Dip. María Wendy Briceño Zuloaga Integrante (MORENA)	a favor del dictamen		
 Dip. Rodrigo Calderón Salas Integrante (MORENA)			
 Dip. Gustavo Contreras Montes Integrante (MORENA)			
 Dip. Alan Jesús Falomir Saenz Integrante (MC)			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Beatriz Manrique Guevara Integrante (PVEM)			
 Dip. Lizbeth Mata Lozano Integrante (PAN)			
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco Integrante (Morena)	A favor del dictamen		
 Dip. Carmen Mora García Integrante (Morena)			
 Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo Integrante (Morena)			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 20 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

03 de septiembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Integrante (PRI)			
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante (Morena)			
 Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo Integrante (PRD)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna Integrante (Morena)			